

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
28 DE JULIO DE 2017.**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiocho de julio de dos mil diecisiete**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D ^a . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	QUINTO TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAR MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJALA
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D ^a . COVADONGA LÓPEZ GARCÍA	CONCEJALA
D ^a . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJALA
D. RAFAEL RUIZ SANTOS	CONCEJAL
D ^a . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJALA
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

NO ASISTEN:

D ^a . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. ANTONIO JOSÉ MORENO CAMPILLO	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTORA:

D. FÉLIX NÚÑEZ HERRERO
D^a. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA

D^a. M^a CARMEN MARCHIRÁN PÉREZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas y dos minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de julio, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de



género, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, así como los incluidos por la vía de urgencia:

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Toma de posesión Concejala del Grupo Popular.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas.
4. Dar cuenta informe Intervención sobre cumplimiento Plan de Ajuste 2º Trimestre 2017.
5. Dar cuenta informe Intervención sobre período medio de Pago 2º Trimestre 2017.
6. Dar cuenta Informe Intervención sobre Morosidad 2º Trimestre 2017.
7. Dar cuenta informe Intervención sobre estado de ejecución 2º Trimestre
8. Solicitud bonificación ICIO Construcción Nave en Polígono Industrial San Rafael.
9. Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2016.
10. Propuesta de adecuación a los Presupuestos Generales del Estado, si procede, de las retribuciones de Concejales liberados y personal eventual.
11. Propuesta de nombramiento de representantes del Grupo Municipal Popular de Hellín.
12. Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida n apoyo a la contratación por cursos completos de interinos en educación y a la educación pública en general.
13. Ruegos y preguntas.
ASUNTOS INCLUIDOS POR LA VIA DE URGENCIA:
14. Resolución contratos de compraventa, si procede, sobre parcelas "Sector La Fuente".
15. Escrito de la Plataforma "Cuenca del Segura Libre de Fracking".

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a su aprobación el Acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de junio de 2017 y del Acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 7 de julio de 2017, manifestando el Sr. Alcalde que se aprueban por unanimidad.

2. TOMA DE POSESIÓN CONCEJALA DEL GRUPO POPULAR.

El Sr. Alcalde concede la palabra al **Sr. Secretario General**, quien da cuenta de la recepción de la credencial expedida por la Junta Electoral Central a nombre de Dña. Covadonga López García, por la lista del Partido Popular.

Se incorpora a la sesión la **Sra. López García**, quien comparece ante el Pleno Municipal para, tras prestar juramento con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, en los siguientes términos "JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE HELLÍN CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO", quedando posesionada en el cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Tras la toma de posesión por parte de la nueva Concejala, el **Sr. Alcalde** le da la bienvenida.

La **Sra. López García** dice que viene con mucha ilusión.

3. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.



En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los N° 1.367 de fecha 21 de junio de 2.017, al N° 1.695, de fecha 24 de julio de 2.017.

4. DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2.017, se dio por enterada del Informe de Intervención sobre cumplimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2.017, pasando a referirse a aspectos contenidos en el citado informe y siendo el contenido del Dictamen el siguiente:

“2º.- Dar cuenta informe de Intervención sobre Cumplimiento Plan de Ajuste Segundo Trimestre 2017.”

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del Segundo trimestre de 2017, que dice lo siguiente:

Asunto: Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Hellín

La funcionaria que suscribe, Interventora del excelentísimo Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe,

PRIMERO.- Normativa aplicable

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial.

SEGUNDO.- Según con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un Plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:



- a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	Año 2017				Ejercicios anteriores	Total
	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre		
Capítulo 2	1.086.137,54	619.037,34			634.496,71	1.253.534,05 €
Capítulo 6	2.534,39	0			213.074,14	213.074,14 €
Otra deuda comercial	0,00				0	- €
Total	1088671,93	619037,34			847570,85	1.466.608,19 €

Ente avalista	Saldo a:			
	31 de marzo	30 de junio	30 de septiembre	31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

- c) Operaciones con derivados.

Operaciones con derivados	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre
operación 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
operación 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
operación 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
operación 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

- d) Cualquier otro pasivo contingente.

Otro pasivo contingente	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre
Pasivo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Resto de pasivos contingentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 15 del primer mes de cada trimestre, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el contenido mínimo:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.

Ejecución trimestral de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (miles de €)								
Ingresos	Dato de la liquidación ejercicio 2016	Dato del Plan de Ajuste	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2017 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Ingresos corrientes	22706,89	18822,92	2777,09	13765,94	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos de capital	1320,84	1346,91	0,00	-0,13	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos no financieros	24027,73	20169,83	2777,09	13765,81	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos financieros	2170,63	594,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos totales	26198,36	20764,82	0,00	13765,81	0,00	0,00	0,00	-100%

Ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas (datos acumulados)								
Gastos	Dato de la liquidación ejercicio 2016	Dato del Plan de Ajuste	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2017 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Gastos corrientes	16713,01	15267,82	3771,41	7380,66	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos de capital	383,28	2844,28	216,10	379,11	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos no financieros	17096,29	18112,1	3987,51	7759,76	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos operaciones financieras	4523,65	2298,68	879,75	1545,72	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos totales (1)	21619,94	20410,78	4867,26	9305,48	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Saldo de obligaciones pendientes de	216,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

aplicar al ppto al final de cada trimestre								
Período medio de pago a proveedores (en días)	47,74	30,00	53,00	48,76	0,00	0,00	0,00	
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, y en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Ingresos		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2017 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Datos del plan de ajuste	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre		
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	1593,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS CORRIENTES	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS	1593,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%



Gastos		Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Datos del plan de ajuste	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2017 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste	
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%	
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	646,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
De ellas (medida 16), otras medidas de gasto corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
De ellas (medida 16), otras medidas de gasto no corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS CORRIENTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS	686,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	

- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Por esta Intervención se subraya la dificultad para valorar las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, no se pone en duda si dichas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respecto. Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2017, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho.

La Comisión se da por enterada.”



Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

5. DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana y Urbanismo y Vivienda, se en sesión celebrada el día 24 de julio de 2.017, se dio por enterada del Informe sobre Período Medio de Pago correspondiente al 2º trimestre de 2.017, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“3º.-Dar cuenta informe de Intervención sobre Período Medio de Pago 2º Trimestre 2017.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre Período Medio de Pago del Segundo trimestre de 2017, que dice lo siguiente:

Asunto: Informe de la Intervención Municipal sobre Período Medio de Pago Segundo Trimestre 2017

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

-) El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-) La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEUNDO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.



Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

-) Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
-) Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

-) Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
-) Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
-) Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

CUARTO. Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio.de.las.operaciones.pagadas} \times \frac{\text{f}^{\text{número.de.días.de.pago}} \text{B}^{\text{importe.de.la.operación.pagada}}}{\text{importe.total.de.pagos.realizados}}^{\text{A}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	1.720.110,03 €
Ratio operaciones pagadas	59,75

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio.operaciones.pendiente.de.pago} \times \frac{\text{f}^{\text{número.días.pendientes.de.pago}} \text{B}^{\text{importe.operación.pendiente.pago}}}{\text{importe.total.de.pagos.pendientes}}^{\text{A}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.



El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	652.609,57 €
Ratio operaciones pendientes de pago	19,81

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo.medio.pago.entidad} = \frac{\sum \text{ratio.operaciones.pagadas} \cdot \text{Bimportes.pagos.realizados} \cdot \Delta}{\sum \text{importe.total.pagos.realizados}} \cdot \frac{\sum \text{ratio.operaciones.pendientes.pago} \cdot \text{Bimportes.pagos.pendientes} \cdot \Delta}{\sum \text{importe.total.pagos.pendientes} \cdot \Delta}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	48,76
-----------------------	-------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión se da por enterada.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

6. DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2.017, se dio por enterada del Informe sobre Morosidad del 2º trimestre de 2017, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

“4º.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Morosidad Segundo Trimestre de 2017.”

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre Morosidad del Segundo trimestre de 2017, que dice lo siguiente:

Asunto: Informe de la Intervención Municipal sobre Morosidad Segundo Trimestre 2017

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:



-) Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
-) RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
-) Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.
-) Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

SEGUNDO. Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERO. Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Correspondiente al periodo del Segundo Trimestre del 2017, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de junio de 2017:

- a) Pagos realizados en el Trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	133	1	484,00 €	3	1.452,00 €
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	144,2	69	9.069,22 €	203	52.871,25 €
22- Material, Suministro y Otros	159,63	394	300.367,89 €	350	1.185.104,02 €
23- Indemnización por razón del servicio	29,87	11	858,09 €		



24- Gasto de Publicaciones 26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro Inversiones reales	142,09	15	€ 163.303,28	8	€ 6.600,28
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL pagos realizados en el trimestre		490	€ 474.082,48	564	€ 1.246.027,55

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios Inversiones reales Otros Pagos realizados por operaciones comerciales Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
TOTAL Intereses de demora pagados	0	0

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	1540			1	849,60 €
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	1638,46	111	€ 12.090,95	20	3.653,06 €
22- Material, Suministro y Otros	546,09	436	€ 449.988,98	85	51.317,31 €
23- Indemnización por razón del servicio	18	1	€ 22,80		
24- Gastos de Publicaciones 26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					



Inversiones reales	1866,43	0	€	-	4	8.392,70 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	418,75	137	€	140.830,41	12	2.241,49 €
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre		685		602.933,14	122	66.454,16

La Comisión se da por enterada”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

7. DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN 2º TRIMESTRE 2017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2.017, se dio por enterada del Informe de Intervención sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto del 2º trimestre de 2.017 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad.

Consta en el expediente Dictamen la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, de fecha 24 de julio de 2.017, correspondiente al asunto de referencia y cuyo contenido es el siguiente

“5º.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del Segundo Trimestre de 2017.

La Sra. Interventora da cuenta del informe emitido sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del Segundo Trimestre de 2017:

Asunto: Ejecución Presupuesto Segundo Trimestre 2017

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la Presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

Capítulo	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos Comprometidos	Ratio %D	Obligaciones Reconocidas	Ratio %O	Pagos	Ratio %P	Obligaciones Pendientes de Pago
----------	-----------	----------------	-------------	----------------------	----------	--------------------------	----------	-------	----------	---------------------------------

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

1. Gastos de Personal	8.650.229,03€	-72.007,32€	8.578.221,71€	3.901.061,68€	45,48%	3.901.061,68€	45,48%	3.901.061,68€	100,00%	0,00€
2. Bienes Corrientes y Servicios	6.256.833,82€	1.457.388,43€	7.714.222,25€	4.304.949,90€	55,81%	3.034.173,63€	39,33%	2.415.136,29€	79,60%	619.037,34€
3. Gastos Financieros	240.805,82€	0	240.805,82€	128.288,82€	53,27%	128.288,82€	53,27%	128.287,32€	100,00%	1,50€
4. Transferencias Corrientes	486.113,76€	1.281,53€	487.395,29€	317.132,29€	65,07%	317.132,29€	65,07%	228.158,00€	71,94%	88.974,29€
5. Fondo de Contingencia	86.502,29€	-12.375,61€	74.126,68€							
6. Inversiones Reales	200.000,00€	781.952,51€	981.952,51€	579.202,38€	58,98%	379.105,15€	38,61%	379.105,15€	100,00%	0,00€
8. Activos Financieros		0	0,00€	0	0,00%	0		0		0,00€
9. Pasivos Financieros	3.091.799,41€	0,00€	3.091.799,41€	1.545.722,60€	49,99%	1.545.722,60€	49,99%	1.545.722,60€	100,00%	0,00€
Totales:	19.012.284,13€	2.156.239,54€	21.168.523,67€	10.776.357,67€	50,91%	9.305.484,17€	43,96%	8.597.471,04€	92,39%	708.013,13€

La Comisión se da por enterada”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

8. SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO CONSTRUCCIÓN NAVE EN POLÍGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL.

[Antes de comenzar este punto, se ausenta D. Julián Martínez Lizán]

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a dar cuenta del informe emitido por el Responsable del Departamento de Administración de Ingresos, en relación con la solicitud presentada por D^a MARG, con N.I.F. XXX, de bonificación del 95% de ICIO para construcción de una nave almacén en el Polígono Industrial San Rafael, Vial C Parcela 62, pasando acto seguido a exponer que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras a las empresas que se implanten en el Polígono Industrial “San Rafael”, Sector 2, Polígono Industrial “La Fuente” y que el reconocimiento de la bonificación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, concluyendo su intervención señalando que, dado que se cumplen los requisitos establecidos, se propone al Ayuntamiento Pleno la bonificación del 95% del I.C.I.O para la construcción de nave industrial en la parcela 62 del Polígono Industrial “San Rafael”, “La Fuente”.

Consta en el expediente Dictamen adoptado Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2.017, relativo a la bonificación del 95% del I.C.I.O en el Polígono Industrial “La Fuente” de D^a MARG, cuyo contenido es el siguiente:

“6º.- Solicitud Bonificación 95% ICIO. Construcción Nave en Polígono Industrial San Rafael.



En este punto se ausenta D. Julián Martínez Lizán, por parentesco con la solicitante.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a MARG, con N.I.F. XXX, en la que solicita la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de una nave almacén, ubicada en el Polígono Industrial San Rafael, Vial C Parcela 62.

Consta el informe favorable de la Oficina de Administración de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la citada bonificación, con los votos a favor de:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.

El Sr. Alcalde manifiesta que, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Reconocer a D^a MARG, con N.I.F. XXX, la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establecida en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación con las de construcción de una nave almacén en el Polígono Industrial San Rafael, Vial C Parcela 62.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina de Administración de Ingresos y al Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos procedentes en Derecho.

[Finalizado este punto, se incorpora nuevamente D. Julián Martínez Lizán]

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2016

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los estados y cuentas de la entidad local del ejercicio 2.016 han sido rendidos por su Presidente y que la Cuenta General ha sido formada por la Intervención, sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas con fecha 19 de mayo de 2.017. Prosigue la Sra. Algaba exponiendo que la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial ha sido expuesta al público por un plazo de 15 días durante los cuáles y 8 más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, pasando a indicar que, no habiéndose producido éstos, ha sido nuevamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 24 de julio de 2.017, concluyendo su intervención señalando que la Cuenta General se somete al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.



Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2.017, en relación con la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.016, así como dación de cuenta en la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2.017, del certificado expedido por la Secretaría General sobre la exposición pública de la Cuenta general del ejercicio 2.016, así como sobre la no constancia de formulación de reclamaciones, reparos o alegaciones en el citado plazo de exposición.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de 7 concejales del Grupo PSOE, 2 Concejales del Grupo IU, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos y la abstención de 7 concejales del Grupo PP, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2º.- Remitir la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3º.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

{Con el permiso del Sr. Alcalde, se ausenta de la sesión la **Sra. López Iniesta**}

10. PROPUESTA DE ADECUACIÓN A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, SI PROCEDE, DE LAS RETRIBUCIONES DE CONCEJALES LIBERADOS Y PERSONAL EVENTUAL.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de la propuesta de adecuación a los Presupuestos Generales del Estado de las retribuciones de los Concejales Liberados y Personal Eventual, existiendo informe al respecto de Recursos Humanos, cuyo contenido es el siguiente:

“Asunto: Informe sobre procedencia incremento 1% a los miembros electos en régimen liberación a tiempo parcial o completo de las Corporaciones Locales.

Conforme a la previsión del art. 18.dos de la Ley 3/2017 y concordantes se establece la que las retribuciones del personal al servicio del sector público – en general- no puedan experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, faculta a incrementar dichos valores retributivos sin más tanto a los funcionarios – que lo recoge expresamente por la propia individualización de conceptos- como al resto de personal laboral. Dicha previsión junto con el reenvío a la norma aplicable a funcionarios del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Hellín publicado el 27 de mayo de 2015 sobre la procedencia de los incrementos retributivos con arreglo a los PGE evita que tanto el incremento como



el abono de atrasos deban aprobarse en Pleno siendo de aplicación directa condicionado a la previsión económica correspondiente.

No es el caso del Personal político que procedería dichos incrementos mediante aprobación de pleno sin mayor condicionante que el de la previsión económica de Intervención al no serle de aplicación el Convenio Colectivo.

Con arreglo a los miembros electos en régimen liberación a tiempo parcial o completo de las Corporaciones Locales, cabe igualmente dichos incrementos y abono de los atrasos aunque debe aprobarse dichos incrementos por el Pleno, previo informe por Intervención sobre su previsión económica. Solamente cabe una limitación y es la deducida por La Disposición Adicional 32 de los PGE, que regula los límites retributivos de los miembros de las Corporaciones Locales estableciendo unos máximos en orden a los habitantes de cada municipio, limitación que evita cualquier incremento por encima de dicho umbral, pero que en este caso no se produce habida cuenta que las retribuciones de dichos miembros en el Ayuntamiento de Hellín están por debajo de dichos umbrales y cabe el incremento del 1%.”

Igualmente, existe informe de la Intervención municipal, con el siguiente contenido:

“INFORME DE INTERVENCION

En relación con la nota de Régimen Interior de fecha 25 de julio de 2017 para el incremento del 1% de las retribuciones a concejales liberados, esta Intervención, procede a emitir el siguiente informe:

PRIMERO. La reciente ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, dispone en su artículo 18 que, durante el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Conforme al artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales. Se clasifican en funcionarios de carrera, interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, y personal eventual.

Por ello, conviene destacar que el incremento de las retribuciones afecta sólo al personal al servicio del sector público, es decir al personal funcionario de carrera o interino, al personal laboral, al eventual y a los directivos públicos, pero no afecta a los cargos electos de las entidades locales, pues estos no se encuentran comprendidos en el ámbito subjetivo del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo que las retribuciones que deban percibir por el desempeño de sus cargos, ya sea en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se fijan por cada entidad local y tan solo quedan vinculadas por los límites establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las normas específicamente aplicables a los mismos de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.



SEGUNDO. Regulan los artículos 75 y 75 bis de la LBRL el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, derechos económicos que se integran dentro del denominado estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Según el artículo 75.5 de la LBRL, las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias referidas, dentro de los límites establecidos (téngase en cuenta los límites cuantitativos marcados por el artículo 75.bis de la LBRL y Disposición Adicional 32 de la LPGE para el año 2017)

Por tanto, en cuanto a la posibilidad de aplicar un incremento del 1% a las retribuciones de los miembros de las corporaciones locales, igual que al personal del sector público, no es aplicable automáticamente, sino que para poder incrementar sus retribuciones será necesario acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, que es el órgano competente para fijar las retribuciones correspondientes, y que exista consignación suficiente para ello en los presupuestos vigentes.

Existe consignación presupuestaria suficiente.

Los efectos de dicho acuerdo se producirán desde el día siguiente a su aprobación a menos que, expresamente se indique otra cosa.

Es cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor criterio fundado en derecho.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Sr. Presidente manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de 7 concejales del Grupo PSOE, 7 concejales del Grupo PP y 1 concejal del Grupo Ciudadanos, con la abstención de 1 concejal del Grupo Ciudadanos, y el voto en contra de 2 concejales del Grupo IU, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adecuación a los Presupuestos Generales del Estado de las retribuciones de Concejales Liberados y Personal Eventual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales y al servicio de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos procedentes en Derecho.

11. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE HELLÍN

{Con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la **Sra. López Iniesta**}

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario** y procede a dar lectura a la propuesta de nombramiento de representantes del Grupo Popular, cuyo contenido es el siguiente:

“Manuel Mínguez García, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular (GMPP) en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín,



EXPONE

Que con motivo de la incorporación de Dña. Covadonga López García como Concejala en este Ayuntamiento, se realicen las siguientes modificaciones, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 y 18.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal del Ayuntamiento de Hellín:

1.- Adscribir a Dña. Covadonga López García, al Grupo Municipal del Partido Popular.

2.- Realizar los cambios que a continuación se relacionan en las Comisiones Informativas y en los diferentes Consejos Municipales, quedando la representación del Grupo Popular de la siguiente manera:

) **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Vocales Titulares: Manuel Mínguez García y Juan Antonio Moreno Moya

) **COMISIÓN INFORMATIVA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Vocales Titulares: Antonio José Moreno Campillo y Covadonga López García.

) **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER E IGUALDAD, FAMILIA Y MAYORES**

Vocales Titulares: Juana Sorio Martínez y Marta Pérez Villanueva.

) **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, FERIA Y FIESTAS, SEMANA SANTA, DEPORTES Y EDUCACIÓN**

Vocales Titulares: Juana Sorio Martínez y Antonio José Moreno Campillo

) **COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, AGUA, BARRIOS Y PEDANÍAS**

Vocales Titulares: Amador Casado Villena y Rafael Ruiz Santos

) **COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES (INTERIOR), SANIDAD, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Vocales Titulares: Rafael Ruiz Santos y Covadonga López García

) **COMISIÓN PARITARIA Y DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO**

Titular: Rafael Ruiz Santos. Suplente: Covadonga López García.

) **CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES**

Titular: Juana Sorio Martínez. Suplente: Marta Pérez Villanueva.

) **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**



Titular: Juana Sorio Martínez

) **CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO**

Titular: Antonio Moreno Campillo. Suplente: Covadonga López García

) **CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO**

Titular: Covadonga López García. Suplente: Antonio Moreno Campillo.

) **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER**

Titular: Juana Sorio Martínez. Suplente: Marta Pérez Villanueva.

) **MESA LOCAL POR EL EMPLEO**

Titular: Juan Antonio Moreno Moya. Suplente: Manuel Mínguez García.

) **COMISION LOCAL DE SEGUIMIENTO DE ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACTUACIONES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Titular: Marta Pérez Villanueva. Suplente: Juana Sorio Martínez.

) **CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Titular: Manuel Mínguez García. Suplente: Juan Antonio Moreno Moya.

) **PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL:** Manuel Mínguez García

) **VICEPORTAVOCES:** Juan Antonio Moreno Moya
Marta Pérez Villanueva
Amador Casado Villena
Antonio José Moreno Campillo

Así mismo, solicitamos que se facilite dirección de correo electrónico y acceso a la administración electrónica para Dña. Covadonga López García.

Se comunica todo lo anterior a efectos de realizar los cambios correspondientes, así como los nombramientos que requieran votación en Pleno.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos, interviene D. Juan Antonio Moreno Moya que expone el punto tras dar la bienvenida a la nueva Concejala, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de nombramiento de representantes del Grupo Popular en las Comisiones Informativas y en los diferentes Consejos municipales, así



como designación de portavoces, quedando dicha representación de la siguiente manera:

- J **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
Vocales Titulares: Manuel Mínguez García y Juan Antonio Moreno Moya
- J **COMISIÓN INFORMATIVA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**
Vocales Titulares: Antonio José Moreno Campillo y Covadonga López García.
- J **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER E IGUALDAD, FAMILIA Y MAYORES**
Vocales Titulares: Juana Sorio Martínez y Marta Pérez Villanueva.
- J **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, FERIA Y FIESTAS, SEMANA SANTA, DEPORTES Y EDUCACIÓN**
Vocales Titulares: Juana Sorio Martínez y Antonio José Moreno Campillo
- J **COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, AGUA, BARRIOS Y PEDANÍAS**
Vocales Titulares: Amador Casado Villena y Rafael Ruiz Santos
- J **COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES (INTERIOR), SANIDAD, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Vocales Titulares: Rafael Ruiz Santos y Covadonga López García
- J **COMISIÓN PARITARIA Y DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO**
Titular: Rafael Ruiz Santos. Suplente: Covadonga López García.
- J **CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES**
Titular: Juana Sorio Martínez. Suplente: Marta Pérez Villanueva.
- J **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**
Titular: Juana Sorio Martínez
- J **CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO**
Titular: Antonio Moreno Campillo. Suplente: Covadonga López García



) **CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO**

Titular: Covadonga López García. Suplente: Antonio Moreno Campillo.

) **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER**

Titular: Juana Sorio Martínez. Suplente: Marta Pérez Villanueva.

) **MESA LOCAL POR EL EMPLEO**

Titular: Juan Antonio Moreno Moya. Suplente: Manuel Mínguez García.

) **COMISION LOCAL DE SEGUIMIENTO DE ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACTUACIONES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Titular: Marta Pérez Villanueva. Suplente: Juana Sorio Martínez.

) **CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Titular: Manuel Mínguez García. Suplente: Juan Antonio Moreno Moya.

) **PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL:** Manuel Mínguez García

) **VICEPORTAVOCES:** Juan Antonio Moreno Moya
Marta Pérez Villanueva
Amador Casado Villena
Antonio José Moreno Campillo

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los respectivos departamentos municipales a los efectos de su conocimiento y demás procedentes en Derecho.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA EN APOYO A LA CONTRATACIÓN POR CURSOS COMPLETOS DE INTERINOS EN EDUCACIÓN Y A LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN GENERAL.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a dar lectura del contenido de la moción presentada por su grupo en relación con la solicitud de apoyo a la contratación por cursos completos de interinos en educación y a la educación pública en general, con el siguiente contenido:

“Francisco Javier Morcillo Clavijo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Ganemos Hellín en el Ayuntamiento de Hellín, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN EN APOYO A LA CONTRATACIÓN POR CURSOS COMPLETOS DE INTERINOS EN EDUCACIÓN Y A LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN GENERAL.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las elecciones regionales de Castilla-La Mancha que se celebraron en mayo de 2015, muchos docentes, alumnado, padres y madres, así como demás miembros de la comunidad educativa, respiraron aliviados al ver que el Partido Popular no lograba la mayoría absoluta. La razón era obvia: el gobierno presidido por María Dolores de Cospedal había realizado unos fuertes recortes en servicios públicos esenciales. Uno de los sectores más afectados fue el de la educación, algo especialmente dañino en muchas zonas rurales de una comunidad cuya única oferta educativa es la pública.

La decepción ha sido la tónica dominante en la comunidad educativa desde que asumió la presidencia Emiliano García Page. Uno de los colectivos que se encuentra especialmente olvidado por el actual gobierno del PSOE es el de los docentes interinos que trabajan en la comunidad autónoma, unos 5.300 empleados/as. Muchos acogieron con gran ilusión el cambio político que se produjo en 2015, pero dos años después están cayendo en la desesperanza al comprobar que poco ha cambiado con el nuevo gobierno.

Este año, como los anteriores, las y los interinos han sido despedidos/as el 30 de junio, generando un perjuicio importante, pero sobre todo dejando a los docentes que trabajan en Castilla-La Mancha en una situación de desventaja frente a otros en oposiciones y bolsas de trabajo, donde por cada año de trabajo puntúan como máximo nueve meses y unos veinte días, mientras que los docentes de otras comunidades autónomas puntúan un año completo. Reclamamos que a igual trabajo, iguales condiciones laborales así como acabar con la discriminación y precariedad que sufre este colectivo.

Mantener el despido de todos los docentes interinos en junio (por sexto año consecutivo), convirtiéndonos así en la única comunidad autónoma de toda España que lo hace, dejándonos en una situación de discriminación y agravio comparativo respecto a las demás, es una situación muy difícil de justificar cuando el propio partido socialista en otras comunidades autónomas ha promovido la recuperación de este derecho.

A los y las interinas también se les da la razón en los tribunales ya que las últimas sentencias de tribunales españoles y dictámenes del Tribunal de Justicia de la Unión Europea consideran discriminatorias las diferencias entre trabajadores temporales y trabajadores indefinidos con funciones similares, abriendo la posibilidad para que los docentes interinos de Castilla-La Mancha reclamen la continuidad de su nombramiento durante los meses de verano, una vez que fueron cesados antes del final de curso.

Sin duda, esta situación se une a una reclamación general que no podemos olvidar: la recuperación de la situación de la educación antes de los recortes de manera inmediata para el próximo curso, y un calendario pactado con los agentes sociales de mejora progresiva, hasta llegar al objetivo compartido del 7% del PIB regional invertido en educación.

Por supuesto, no podemos terminar sin recordar que de continuar con la aplicación de la LOMCE, los problemas educativos se multiplicarán porque, al fin y al cabo, dicha ley en sí misma es un problema.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Ganemos Hellín propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la puesta en marcha de un sistema de acceso diferenciado y un acuerdo con las y los interinos donde se tienda a la estabilidad laboral.

SEGUNDO.- Solicitar la contratación de interinos por cursos completos (12 meses).

TERCERO.- Revertir todos los recortes del gobierno de Cospedal en la educación y pactar con sindicatos y agentes sociales el avance de la educación pública hasta el 7% del PIB de inversión anual.”



A continuación se procede a la votación del punto del orden de día y el Sr. Alcalde manifiesta que, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de 7 concejales del PSOE, 2 concejales de Izquierda Unida-Podemos y 2 concejales de Ciudadanos y el voto en contra de 7 concejales del Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la puesta en marcha de un sistema de acceso diferenciado y un acuerdo con las y los interinos donde se tienda a la estabilidad laboral.

SEGUNDO.- Solicitar la contratación de interinos por cursos completos (12 meses).

TERCERO.- Revertir todos los recortes del gobierno de Cospedal en la educación y pactar con sindicatos y agentes sociales el avance de la educación pública hasta el 7% del PIB de inversión anual.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

14. RESOLUCIÓN CONTRATOS DE COMPRAVENTA, SI PROCEDE, SOBRE PARCELAS “SECTOR LA FUENTE”

Por el Sr. Alcalde se somete a su aprobación la inclusión del presente punto en el orden del día por la vía de urgencia que se aprueba por unanimidad.

14.1. Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de julio de 2.017, dictaminó favorablemente la resolución de varios contratos de compraventa de parcelas del Polígono Industrial “Sector La Fuente”, siendo el contenido del dictamen el siguiente:

“1º.- Resolución de Contrato de Venta de Parcela nº 7a, del Polígono La Fuente. Hermanos Muñoz Martínez C.B.

Se da cuenta del acuerdo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín y D. DMM y D. JCMM, en nombre propio y como comuneros de “Taller Hermanos Muñoz C.B.” con CIF E02369528, por el que se resuelve el contrato de compraventa de la parcela nº 7a del sector La Fuente de Hellín.

En el citado acuerdo se establece que el Ayuntamiento de Hellín recupera la propiedad y plena disposición de la parcela y se compromete a la devolución de las cantidades entregadas, por un total de 59.119,29 euros, así como a la devolución de la garantía definitiva prestada en metálico y que asciende a la cantidad de 7.038,01 euros.

No se devengará interés alguno por las cantidades entregadas, ni adeudas.

El IVA abonado con el primer pago no será objeto de devolución.

El pago se efectuará durante 2018, en cuatro plazos por importe de 16.539,32 euros, los tres primeros y 16.539,34 euros, el último.



El presente acuerdo se condiciona a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Constan en el expediente los informes de los Servicios Jurídicos de 18/7/17 y de Intervención de 25/7/17.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente el citado acuerdo, con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

Y la abstención de:

- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular. “

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar que en su opinión el acuerdo al que se va a llegar es un buen acuerdo, ya que el Ayuntamiento va a recuperar unas parcelas y ello no le va a costar ningún dinero, salvo lógicamente el que las empresas adjudicatarias pagaron en su día, libre de intereses de demora, y se evita un juicio que podría ser lesivo para los intereses municipales. E informa que estas cuatro parcelas que se ha rescindido el contrato se encuentran en proceso de licitación junto con las que quedaron libres y otras parcelas que han salido en el Polígono Industrial San Rafael, Sector “La Fuente”, y se están adjudicando por el procedimiento de subasta, y espera el respaldo y apoyo de todos los grupos políticos.

A continuación, y concedida por la Presidencia hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

La **Sra. López Iniesta** estima igualmente que este será un buen acuerdo en cuanto que viene a regularizar una situación que se estaba dando, en cuanto a la diferencia de precio de las parcelas que tenían determinados propietarios con respecto a las que salían nuevas, y lo que importa es evitar tener infraestructuras inutilizadas e intentar que se utilicen de la forma más eficiente posible, y ojalá estas parcelas se compren y se realicen en ellas actividades que sean rentables para toda la ciudadanía de Hellín.

El **Sr. Morcillo Clavijo**, como Concejal Delegado de Industria y Responsable del Polígono Industrial “La Fuente”, estima que es una buena noticia que se pueda empezar a desbloquear lo que es el Polígono de “La Fuente”, e indica que con estos acuerdos se viene a solucionar una problemática que viene del año 2008, ya que los adjudicatarios dejaron de pagar los diferentes plazos que tenían que pagar y este Ayuntamiento también por su parte no entregó la recepción de la obra en los plazos convenidos. E indica que, de este modo, se llega a un acuerdo con los propietarios de esas parcelas y se evita así el juicio. E indica que el compromiso del Equipo de Gobierno ha sido introducir en los Presupuestos Municipales del año que viene las diferentes partidas económicas leídas por el Sr. Secretario, con dos cosas muy importantes, por un lado, las empresas pueden utilizar ese dinero que dieron en su día para adquirir esa misma parcela o cualquier otra, que espera se puedan licitar en el mes de agosto, rectificando lo manifestado por el Sr. Alcalde en el sentido de que son cuatro las parcelas que quedan libre y siete la que se vendieron. Asimismo, indica que en esta nueva licitación el precio va a bajar considerablemente hasta 38 euros/m², regulándose igualmente el alquiler de la parcela con opción a compra, el plazo

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

aplazado del coste de la parcela e incluso las diferentes bonificaciones fiscales que se han propuesto respecto tanto al IBI como al ICIO, por todo lo expuesto considera también que este es un buen acuerdo.

El **Sr. Moreno Moya** aclara al Sr. Morcillo Clavijo que desbloquear el Polígono San Rafael es pagarlo, e indica que todo este maremágnum judicial se produce por un impago sistemático a la empresa que abandona las obras en el Polígono Industrial San Rafael, y que posteriormente el Equipo de Gobierno del Partido Popular tuvo que pagar seis millones de euros a la empresa constructora para poder desbloquear ese Polígono. Y al Sr. Alcalde le recuerda que en las cuestiones del Polígono siempre ha habido consenso, si bien la cuestión que hoy se trae a Pleno les genera muchas dudas, ya que en definitiva lo que se trata aquí hoy es devolver el dinero a aquellos que compraron las parcelas a 72 euros/m² y permitirles que las compren a 38 euros/m², lo que estima que es una operación urbanística bastante comprometida. Este Ayuntamiento les hace un favor a los propietarios de esas parcelas que no han cumplido con lo establecido en el pliego de condiciones que rigió la venta de estas parcelas en el Sector "La Fuente", y en lugar de incautar las cantidades, como estipula el pliego, ustedes proponen que se devuelva ese dinero entregado a cuenta y el Ayuntamiento recupere la propiedad de esas parcelas, y que ese dinero sirva, según el documento que han firmado, para que ahora esos mismos propietarios que pierden estas parcelas vuelvan a recomprarlas al precio de 38 euros/m². En opinión de su grupo, esta situación genera un claro agravio comparativo con aquellos que cumplieron el pliego de condiciones que este Ayuntamiento aprobó para vender esas parcelas a 72 euros/m², pagando sus parcelas, realizaron sus inversiones y están trabajando en el Polígono. Por ello indica al Sr. Alcalde que si opta por devolver ese dinero, lo más justo sería subvencionar en la misma cantidad a aquellos que en su día las pagaron a 72 euros/m², ya que con este acuerdo se les perjudica claramente, ya que se debe tratar a todos de igual modo. Y todo esto les sugiere algunas dudas jurídicas, tales como si estos acuerdos afectan a pleitos interpuestos por el resto de propietarios de las parcelas o si el resto de propietarios nos podrán reclamar que les devolvamos parte del importe que pagaron comprando las parcelas a 72 euros/m², si este expediente se ha tramitado correctamente, y recuerda que el Sr. Alcalde firmó ese convenio sin un previo informe de Intervención o Secretaría General, ya que éstos son de fecha posterior a la firma de ese documento. Además indica que, en el caso de las parcelas que ahora se licitan se está dando prioridad a los anteriores propietarios con respecto a los nuevos licitadores que puedan interesarse por ellas, surgiendo ahí también ciertas dudas de legalidad, por todo lo anterior anuncia que su grupo propondrá que, en caso de que este acuerdo se apruebe como así parece ser, se subvencione también al resto de propietarios que compraron en su día sus parcelas a 72 euros/m² cumpliendo escrupulosamente el pliego de condiciones que rigió su adjudicación, para que paguen, al menos, al mismo precio que ustedes van a permitir recomprar estas tres nuevas parcelas.

En un segundo turno de intervenciones el **Sr. Alcalde** toma la palabra para indicar que no se debe ahora sacar a colación temas del pasado para colgarse medallas, entre otras cosas porque al ciudadano eso no le interesa, y lo que se trata en definitiva es evitar todas esas demandas judiciales contra este Ayuntamiento en reclamación de daños y perjuicios por no haber entregado esas parcelas en su momento, con lo que habría que pagar intereses de demora y posiblemente también algún tipo de indemnización, y recuerda que no se están comprando esas parcelas por más dinero que se vendieron, sino por el mismo, por lo tanto no se puede hablar de

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

especulación al respecto. También recuerda que esos contratos que se han firmado han sido redactados directamente desde la Secretaría General, y en todas las negociaciones que se han llevado a cabo ha habido siempre un Técnico de Secretaría, por lo que no se ha hecho nada de forma ilegal ni a espaldas de nadie, aunque si es cierto que una vez firmados se hicieron esos informes. Y recuerda que todo ello fue motivado por dos demandas judiciales que tiene este Ayuntamiento, y que en ningún momento en los acuerdos firmados se asegura a nadie la recompra de la misma parcela, y lo único que se les reconoce es el dinero que tienen ya entregado una vez que salgan a licitación todas las parcelas del Polígono. Y en cuanto a lo manifestado por el Sr. Moreno Moya de que lo que habría que haber hecho era incautar las cantidades entregadas, le pregunta por qué no lo hizo él en su momento, e indica que lo que se trata no es de incautar sino que por medio del diálogo intentar llegar a acuerdos con la gente, por lo que piensa que este acuerdo beneficia tanto a este Ayuntamiento como a los anteriores compradores y a los futuros que puedan haber, y él mismo ha informado a quien le ha consultado al respecto el procedimiento a seguir para no resultar perjudicado por la compra de su parcela a 72 euros/m².

La **Sra. López Iniesta** responde al Sr. Moreno Moya que sí que estudia los expedientes de los asuntos que se tratan y además hace comparativas, y recuerda que ahora se está en el momento de arreglar las cosas y no de complicarlas, por lo que el voto de su grupo será a favor de que busque una solución con respecto a este tema, y que se iguale a todos los ciudadanos y a todas las empresas para que puedan competir en las mejores condiciones posibles.

El **Sr. Morcillo Clavijo** manifiesta su sorpresa por la utilización de la palabra especulación por parte del Sr. Moreno Moya, y reitera que lo que se ha intentado hacer mediante esos acuerdos es dar solución a las dos demandas judiciales que existían, indicándole que no se ha dado cuenta en lo que ha sucedido desde que se vendieron esas parcelas en el 2008 hasta ahora, y aclara que este Ayuntamiento lo que ha hecho ahora es, a través de los informes elaborados por la Oficina Técnica, hacer una valoración actual de lo que vale el m² y sale a 38 euros/m², y este Ayuntamiento no puede vender a más ni a menos, sino que tiene que vender con arreglo a ese informe, y por ello este Ayuntamiento no puede vender ni negociar con otros parámetros diferentes, al tiempo que indica que es falso que en esos documentos firmados se dé ningún tipo de prioridad a los anteriores compradores de esas parcelas, pudiéndose presentar en esa licitación pública cualquier empresa que puede pujar por el precio que quiera, y lo que sí dice ese acuerdo es que estas empresas tienen un crédito del dinero que pagaron en su momento para poder entrar en esa licitación que ahora se va a realizar, por lo que le ruega que no intente confundir a la gente diciéndole que se está especulando con esas parcelas, ya que estamos en el año 2017 y tenemos un nuevo precio de mercado.

El Sr. Alcalde, tras su debate, manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de 7 concejales del PSOE, 2 concejales de Izquierda Unida-Podemos y 2 concejales de Ciudadanos y la abstención de 7 concejales del Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la resolución del contrato de compraventa suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín y D. DMM y D. JCMM, en nombre propio y como



comuneros de "Taller Hermanos Muñoz C.B." con CIF E02369528, de la parcela nº 7a del Polígono Industrial "Sector La Fuente" de Hellín.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Hellín recupera la propiedad y plena disposición de la parcela y se compromete a la devolución de las cantidades entregadas, por un total de 59.119,29 euros, así como a la devolución de la garantía definitiva prestada en metálico y que asciende a la cantidad de 7.038,01 euros.

TERCERO.- No se devengará interés alguno por las cantidades entregadas, ni adeudas.

CUARTO.- El IVA abonado con el primer pago no será objeto de devolución.

QUINTO.- El pago se efectuará durante 2018, en cuatro plazos por importe de 16.539,32 euros, los tres primeros y 16.539,34 euros, el último.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dándose traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos procedentes en Derecho.

14.2. Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de julio de 2.017, dictaminó favorablemente la resolución de varios contratos de compraventa de parcelas del Polígono Industrial "Sector La Fuente", siendo el contenido del dictamen el siguiente:

2º.- Resolución de Contrato de Venta de Parcela nº 4, del Polígono La Fuente. Vicente Lucas de Hellín S.A.

Se da cuenta del acuerdo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín y D. JLM, en representación de la mercantil Vicente Lucas de Hellín S.A., con CIF A02065662, por el que se resuelve el contrato de compraventa de la parcela nº 4 del sector La Fuente de Hellín.

En el citado acuerdo se establece que el Ayuntamiento de Hellín recupera la propiedad y plena disposición de la parcela y se compromete a la devolución de las cantidades entregadas, por un total de 76.070,40 euros, así como a la devolución de la garantía definitiva prestada en metálico y que asciende a la cantidad de 9.056,00 euros.

No se devengará interés alguno por las cantidades entregadas, ni adeudas.

El IVA abonado con el primer pago no será objeto de devolución.

El importe total de la deuda deberá utilizarse íntegramente para el pago de parcelas propiedad de este Ayuntamiento que sean objeto de enajenación.

El presente acuerdo se condiciona a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.



Constan en el expediente los informes de los Servicios Jurídicos de 18/7/17 y de Intervención de 25/7/17.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente el citado acuerdo, con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

Y la abstención de:

- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular.

El Sr. Alcalde, tras su debate, manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de 7 concejales del PSOE, 2 concejales de Izquierda Unida-Podemos y 2 concejales de Ciudadanos y la abstención de 7 concejales del Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la resolución del contrato de compraventa suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín y D. JLM, en representación de la mercantil Vicente Lucas de Hellín S.A., con CIF A02065662, de la parcela nº 4 del Polígono Industrial "Sector La Fuente" de Hellín.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Hellín recupera la propiedad y plena disposición de la parcela y se compromete a la devolución de las cantidades entregadas, por un total de 76.070,40 euros, así como a la devolución de la garantía definitiva prestada en metálico y que asciende a la cantidad de 9.056,00 euros.

TERCERO.- No se devengará interés alguno por las cantidades entregadas, ni adeudas.

CUARTA.- El IVA abonado con el primer pago no será objeto de devolución.

QUINTA.- El importe total de la deuda deberá utilizarse íntegramente para el pago de parcelas propiedad de este Ayuntamiento que sean objeto de enajenación.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dándose traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos procedentes en Derecho.

14.3. Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de julio de 2.017, dictaminó favorablemente la resolución de varios contratos de compraventa de parcelas del Polígono Industrial "Sector La Fuente", siendo el contenido del dictamen el siguiente:

"3º.- Resolución de Contrato de Venta de Parcela nº 31, del Polígono La Fuente. Hellinera de Impresión S.L. y Encofrados y Estructuras Quintana S.L.



Se da cuenta del acuerdo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín y D^a MLBI, en representación de la mercantil "Hellinera de Impresión S.L.", con CIF B02365328 y D. Juan Quintana López, en representación de la mercantil "Encofrados y Estructuras Quintana S.L.", con CIF B02406700, por el que se resuelve el contrato de compraventa de la parcela nº 31 del sector La Fuente de Hellín.

En el citado acuerdo se establece que el Ayuntamiento de Hellín recupera la propiedad y plena disposición de la parcela y se compromete a la devolución de las cantidades entregadas:

A "Hellinera de Impresión S.L." 27.930,00 euros y a "Encofrados y Estructuras Quintana S.L." 4.788,00 euros, así como a la devolución de la garantía definitiva prestada en metálico y que asciende a la cantidad de 6.650,00 euros, correspondiendo la mitad a cada mercantil.

Por acuerdo de ambas mercantiles y como consecuencia de sus relaciones comerciales, "Encofrados y Estructuras Quintana S.L." cede el importe de su derecho a favor de "Hellinera de Impresión S.L."

No se devengará interés alguno por las cantidades entregadas, ni adeudas.

El IVA abonado con el primer pago no será objeto de devolución.

El importe total de la deuda deberá utilizarse íntegramente para el pago de parcelas propiedad de este Ayuntamiento que sean objeto de enajenación.

El presente acuerdo se condiciona a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Constan en el expediente los informes de los Servicios Jurídicos de 18/7/17 y de Intervención de 25/7/17.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente el citado acuerdo, con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

Y la abstención de:

- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular. "

El Sr. Alcalde interviene diciendo que es un buen acuerdo, puesto que así se evitan juicios por estas parcelas.

El Sr. Alcalde, tras su debate, manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de 7 concejales del PSOE, 2 concejales de Izquierda Unida-Podemos y 2 concejales de Ciudadanos y la abstención de 7 concejales del Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la resolución del contrato de compraventa suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín y D^a MLBI, en representación de la mercantil "Hellinera de Impresión S.L.", con CIF B02365328 y D. JQL, en representación de la mercantil



“Encofrados y Estructuras Quintana S.L.”, con CIF B02406700 de la parcela nº 31 del Polígono Industrial “Sector La Fuente” de Hellín.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Hellín recupera la propiedad y plena disposición de la parcela y se compromete a la devolución de las cantidades entregadas:

A “Hellinera de Impresión S.L.” 27.930,00 euros y a “Encofrados y Estructuras Quintana S.L.” 4.788,00 euros, así como a la devolución de la garantía definitiva prestada en metálico y que asciende a la cantidad de 6.650,00 euros, correspondiendo la mitad a cada mercantil.

Por acuerdo de ambas mercantiles y como consecuencia de sus relaciones comerciales, “Encofrados y Estructuras Quintana S.L.” cede el importe de su derecho a favor de “Hellinera de Impresión S.L.”

TERCERO.- No se devengará interés alguno por las cantidades entregadas, ni adeudas.

CUARTO.- El IVA abonado con el primer pago no será objeto de devolución de la parcela nº 31 del sector La Fuente de Hellín.

QUINTO.- El importe total de la deuda deberá utilizarse íntegramente para el pago de parcelas propiedad de este Ayuntamiento que sean objeto de enajenación.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dándose traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos procedentes en Derecho.

15. ESCRITO DE LA PLATAFORMA “CUENCA DEL SEGURA LIBRE DE FRACKING”.

Por el Sr. Alcalde se somete a su aprobación la inclusión del presente punto en el orden del día por la vía de urgencia que se aprueba por unanimidad.

El Sr. Alcalde expone que se trata de adherirse a la iniciativa que ya se aprobó en Cieza contra la técnica denominada fracking, según el escrito remitido por la Plataforma “Cuenca del Segura Libre de Fracking”, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Antonio Murga Franco, con DNI nº: 45 700 007L, en su nombre y en representación de la Plataforma “Cuenca del Segura Libre de Fracking”, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Intendente Jorge Palacios, 3 - Bajo D - 30.003 MURCIA, y teléfono 635 771 441,

EXPONE

En estos momentos existe un serio peligro real de que la compañía *Oil & Gas Capital SL* comience a aplicar la técnica de **fractura hidráulica** en el permiso “Leo”. Este permiso afecta de forma directa a los municipios de **Calasparra, Hellín, Jumilla y Cieza** e, indirectamente, a través de los acuíferos y de las aguas de superficie, a todos los que integran la cuenca del Segura.



Como consecuencia de esta amenaza, la Plataforma de la Cuenca del Segura Libre de Fracking, integrada por personas de diferentes municipios de la Región de Murcia y Castilla-La Mancha, así como colectivos de Cieza, ha venido realizando, durante estos últimos meses, una serie de acciones de concienciación e información a ciudadanas y ciudadanos. Además, ha colaborado de diferente manera con sus ayuntamientos respectivos, como instituciones que representan a los vecinos y vecinas de nuestras poblaciones. De esta forma, como era nuestra intención, se ha llegado a constituir un frente institucional y ciudadano que se opone firmemente a la aplicación de la fractura hidráulica en nuestra región.

Como resultado de todo lo anterior, el pleno del Ayto. de Cieza, realizado el 9 de mayo de 2017, aprobó la presentación ante la Asamblea Regional de Murcia de una Iniciativa Legislativa Municipal por la que *“se establecen medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos utilizando la técnica de la fractura hidráulica”*.

De esta oposición institucional se ha hecho partícipes a diferentes municipios que están directamente afectados por la concesión “Leo”, entre los que se encuentran Hellín, Jumilla, Calasparra, Cieza y Abarán, para que sus corporaciones municipales, actuando de forma coordinada, defiendan la ILM, aprobada en el pleno de Cieza, ante la Asamblea Regional, si en sus respectivos Plenos así lo deciden.

La plataforma *“Cuenca del Segura Libre de Fracking”* cree imprescindible la colaboración entre las instituciones y las organizaciones sociales con la finalidad de que ambas partes, sin protagonismos ni liderazgos, y estableciendo relaciones de confianza y de mutuo apoyo, puedan conseguir una sociedad más justa y sostenible.

Aunque nuestra plataforma es partidaria de la prohibición de la fractura hidráulica en todo el territorio nacional, entiende que este deseo está fuera de las competencias del ámbito municipal, y valora positivamente, hasta que la prohibición total sea una realidad, todas las iniciativas que, de una forma u otra, impidan u obstaculicen la aplicación de esta técnica no convencional de obtención de hidrocarburos, considerando además que la opción de que sea presentada por los ayuntamientos es la más ágil y rápida para que este asunto se debata en el órgano legislativo a la mayor urgencia posible.

Por todo lo anterior,

SOLICITA

Que como Alcalde de este municipio, **presente para su aprobación una moción que permita sumar su municipio a la ILM ya aprobada en Cieza.**

No se puede pasar por alto que, además de los municipios afectados por "LEO", otros municipios más de la región se encuentran amenazados por el fracking. En ese sentido, debemos recordar que siguen vigentes los permisos: “Escorpio”, cuya empresa titular también es OIL & GAS CAPITAL S.L. y que afecta a Moratalla, Calasparra y Cehegín, “Aries 2”, que se extiende por la comarca del Altiplano y la provincia de Alicante cuya titular es Invexta Recursos S.L y, por último, “Acuario”, solicitado también por OIL & GAS CAPITAL S.L., pendiente de aprobación desde 2013 por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se reparte entre los municipios de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Bullas.

En resumen, cuatro permisos actualmente vigentes (o en tramitación) afectan directamente a las comarcas del Noroeste, Vega Alta y Altiplano en la región, así como a parte de las provincias de Alicante y Albacete.

Si todos unidos consolidamos este frente institucional y social construyendo herramientas que entorpezcan el fracking, como, entre otras, la iniciativa legislativa apoyada e impulsada por instituciones y ciudadanía, el día de mañana dispondremos de un escudo sólido que nos proteja de futuras amenazas.”



Tras su debate, el Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la Iniciativa Legislativa Popular aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, realizado el 9 de mayo de 2017, para su presentación ante la Asamblea Regional de Murcia, por medio de la cual “se establecen medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos utilizando la técnica de la fractura hidráulica”.

2º. Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Cieza, a la Plataforma “Cuenca del Segura Libre de Fracking”, a la Asamblea Regional de Murcia, así como al Departamento de Medio Ambiente a los efectos procedentes en Derecho.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta por la moción que su grupo presentó en 2015 sobre la creación de una Comisión Técnica Especial para la implantación del Gobierno Electrónico, o Administración Electrónica, algo que considera muy necesario para que Hellín en su conjunto pueda competir, y saber qué hacer ante determinados sucesos imprevistos que nos puedan venir tales como virus, caída del correo electrónico corporativo, etc., y porque sobre todo se trata de aplicar la ley, aunque reconoce que sí se han implantado determinadas cosas, pero no se ha creado esa Comisión Técnica, por lo que reitera que se cree esa Comisión y su ofrecimiento para trabajar en esa Comisión.

Concluida la intervención de la Sra. López Iniesta, toma la palabra el Concejel del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera el ruego realizado al Sr. Martínez Lizán para que se haga cumplir con la LOTAU, obligando a los propietarios de terrenos y parcelas de zonas urbanas para que las tengan en las debidas condiciones seguridad, recordando al efecto los diversos incendios que han sucedido recientemente en la zona de la Baraja, en el Barrio Santa Bárbara y Camino de las Columnas, es decir, en la zona norte de la Ciudad, cercana al Barrio del Calvario.
- Y al Sr. López Villora pregunta si desde su Concejalía se va a realizar algún tipo de acción económica o manifiesto por la posible desaparición del ámbito de la competición del equipo senior del Club de Baloncesto ADB Hellín, al parecer por falta de apoyo económico e institucional

Concluida la intervención del Sr. Mora Narro, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

- Reitera por tercera vez el ruego realizado en anteriores Plenos para que se proceda a la limpieza del tramo de escaleras existentes entre las calles Tobarra y Ribera, ya que la acumulación de residuos y de hierba es cada vez mayor.
- En relación con el área de aportación de residuos existente en la calle Antonio Cifuentes Naharro, según le han manifestado los vecinos, ésta se recoge todos los martes, si bien esta última semana no se ha recogido, acumulándose las bolsas encima de los contenedores e invadiendo la acera, con un aspecto lamentable, por lo que ruega se requiera a la empresa para que proceda a su inmediata limpieza.
- Igualmente, los vecinos del Barrio del Calvario comentan que se han cambiado las zonas de bolseo de tirada de basuras teniendo que bajarlas ahora ellos mismos a los contenedores cercanos, lo que supone un problema sobre todo para las personas de edad avanzada, por lo que ruega se vuelvan a mantener esas zonas de bolseo que existían anteriormente.
- Finalmente, ruega que se subsanen las deficiencias de iluminación existentes a la entrada del Polígono Industrial San Rafael, ya que se encuentran apagadas o fundidas, debiendo arreglarse para dar un mejor aspecto a este Polígono.

Concluida la intervención del Sr. Casado Villena, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con el contrato de venta de dos millones de metros cúbicos de agua de consumo humano por el precio de 360.000 euros que ha firmado recientemente este Ayuntamiento con la Mancomunidad de Canales del Taibilla, que tiene su vigor hasta el día 30 de septiembre, y que va abastecerá a municipios de la provincia de Alicante, otros de la Región de Murcia, así como a Férez y Socovos, pregunta si, aparte de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, existe algún otro informe por parte de esta Casa o de alguna otra Institución u organismo competente en materia de abastecimiento que avale o autorice esta operación, y en relación con esto, informa que su grupo municipal ha presentado esta misma mañana una solicitud con el ruego de que este dinero no entre en Caja Única sino que revierta en beneficio del ciudadano de Hellín a través del recibo del agua, ya que en el recibo del agua uno de los conceptos que figuran es el de amortización de la inversión de las potabilizadoras realizadas, por el cual se paga un determinado canon.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- El pasado día 7 de julio del presente se celebró un Pleno extraordinario justificado en parte en la aprobación del pliego de condiciones que debe regir el transporte público de viajeros en nuestra Ciudad, si bien a fecha de hoy todavía no se ha publicado ese pliego en el BOP con el consiguiente retraso que ello supone, por lo que ruega al Sr. Alcalde que intermedie personalmente para que se agilice cuanto antes esa publicación, máxime cuando desde la Tesorería municipal se ha tramitado ya el pago de ese anuncio, por lo que no entiende a que se debe la demora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

- Y la otra cuestión que ya ha hablado con el Portavoz del Equipo de Gobierno pero que quiere hacerla pública a los ciudadanos de Hellín, es sobre la posibilidad de que este Ayuntamiento se adhiera a la solicitud del 1,5 por ciento cultural para poder realizar un anteproyecto y poder así presentar en tiempo y forma solicitud para restaurar el Convento de los Franciscanos.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Transmite el ruego que le han realizado vecinos de la calle Del Carmen sobre la existencia de una arqueta ciega en la calle Francisco Javier de Moya con la calle Del Carmen, la cual, a causa de las lluvias y desagües, y debido a no tener salida alguna, hace que el agua se desborde y brote hacia la carretera, por lo que ruega se realicen las obras necesarias para que no se produzcan esos desbordamientos.
- Igualmente, les han comunicado la existencia de algunos grifos de agua que no funcionan correctamente en el interior del Cementerio Municipal, lo que obliga a tener que desplazarse hasta otros grifos que sí funcionan por lo que ruega se subsane estas deficiencias.

TURNO DE RESPUESTAS

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se responde a la Sra. López Iniesta respecto a la Administración Electrónica, indicándole que en este Ayuntamiento se ha avanzado bastante con respecto a los medios de que se dispone, y sobre todo en aquellas cuestiones en las que se ha contado con el apoyo directo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete. Asimismo, informa que dentro de esa Administración Electrónica se abrió hace poco la Oficina de Atención al Ciudadano y que viene a complementar a la misma, y que facilitará todos los trámites administrativos que se tengan que hacer en esta Casa. Y le indica que no tiene ningún inconveniente en crear esa Comisión Técnica, entre otras cosas porque queremos seguir con la implantación de la Administración Electrónica y porque legalmente se está obligado a ello.

En cuanto al ruego efectuado por el Sr. Mora Narro sobre el mantenimiento de los solares existentes en la zona norte de esta Ciudad, le responde que salen a diario notificaciones a los titulares de esos solares que se encuentran en mal estado e incluso sin vallar, pero lógicamente eso lleva un trámite administrativo necesario y a veces se requieren varias notificaciones para que el titular actúe, o lo haga este Ayuntamiento con sus propios medios.

En relación con la situación del Club Baloncesto Hellín, le recuerda la política que lleva este Ayuntamiento respecto a este tema, ya que se tuvieron que recortar de raíz todas esas subvenciones tanto a estos clubes deportivos como a otras asociaciones, debido a la situación económica de este Ayuntamiento, si bien él se ofreció a estos clubes deportivos para estudiar la situación y ver de qué forma se podría colaborar con ellos, pero indica que este es un tema delicado que requerirá de la aportación de todos los grupos políticos para ver de qué forma y manera se puede hacer. Y finalmente recuerda que el año pasado a este Club ya se le concedió una

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

subvención de unos 3.600 euros y ya se decía en la misma que dicha subvención no sería reiterativa para años sucesivos. Y eso de que no hay apoyo institucional no es así, porque este Ayuntamiento está colaborando con los clubes deportivos en la manera que se puede, por medio de instalaciones, dejando utilizar la publicidad del Campo de Fútbol y Pabellones, etc...

En referencia a la situación de suciedad de las escaleras existentes entre la calle Tobarra y la calle Ribera toma nota el Sr. Martínez Lizán, así como respecto a la acumulación de bolsas de basura en la calle Antonio Cifuentes Naharro, si bien en este momento, y concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Lizán** para responder algunas de estas cuestiones.

Respecto a la existencia de solares en malas condiciones de seguridad en la zona norte de esta Ciudad, indica que esta cuestión corresponde a Urbanismo, pero recuerda que hay demasiados solares y que la responsabilidad de que esos solares estén en las debidas condiciones es de los propietarios, con la correspondiente responsabilidad que de ello se pudiese derivar.

En relación con el tramo de escaleras existente entre las calles Ribera y Tobarra le recuerda que ya se lo comunicó al Encargado de la empresa adjudicataria del Servicio de Limpieza, pero que ahora se lo dirá directamente al Jefe para que tome cartas en el asunto, ya que es la tercera vez que se comunica esa anomalía en este Pleno.

En cuanto al área de aportación de residuos de la calle Antonio Cifuentes, le informa que este punto ha sido conflictivo no de ahora sólo sino de hace tiempo atrás, indicando que son dos veces a la semana y no una las veces en que se recoge la basura en esta área, no obstante, se comunicará al Servicio de Limpieza.

En referencia a la situación del Barrio del Castillo, le informa que los compañeros concejales que asisten a la Comisión de Medio Ambiente, donde se tocan muchos temas relacionados con la basura, son conocedores de muchos aspectos que se están modificando constantemente y en las que se da todo tipo de información, y recuerda que este tema es delicado, ya que no se puede ir a recoger a cada ciudadano la basura a su casa y que además es un trabajo que no está recogido en el pliego, no obstante, se va a seguir trabajando sobre esta cuestión a fin de darle algún tipo de solución pero recuerda que es complicado por la situación peculiar del casco antiguo, y cree que tampoco es un trabajo excesivo hacer correctamente ese bolseo porque son puntos perfectamente establecidos.

Sobre el tema de esa iluminación defectuosa existente a la entrada del Polígono Industrial San Rafael, le indica que toma nota de ello y que le pasará aviso al Servicio Eléctrico para que lo revisen.

Respecto al tema aludido por la Sra. Pérez Villanueva sobre ese contrato relativo al Agua Potable entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Canales del Taibilla, le indica que a la finalización de este Pleno en la Comisión que se va a celebrar tienen preparados todos los grupos políticos un dossier completo con toda la documentación relativa a este contrato de cesión de agua potable, y que da muestra de la transparencia que se muestra en todo momento de todas las gestiones que se hacen, y además recuerda que esto es algo que se ha hecho en todas las Comisiones Informativas tanto en las de Medio Ambiente como en las Economía, y que se ha hecho contando con todos los permisos necesarios, aunque es conocedor que este es un tema que pueda ser recurrente a nivel político de si ha sido venta o cesión, pero aquí lo que hay es una necesidad imperiosa de que personas de otros municipios tengan derecho a beber agua en una Mancomunidad en la que le faltan hasta 40 hectómetros cúbicos de agua, y recuerda que en este contrato tan sólo se han cedido

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

2 hectómetros cúbicos por lo que siguen teniendo un déficit de otros 38 hectómetros cúbicos en un año pluviométricamente hablando difícil por la escasez de lluvia que ha habido, y nosotros nos sentimos más bien orgullosos de poder ceder esa agua para poder garantizar el derecho a beber agua a toda esa población.

En relación con esa arqueta sin salida existente en el Barrio del Carmen, responde que le llama poderosamente la atención de que se haya podido hacer una arqueta que no tenga desagüe, si bien toma nota de ello y lo comunicará al Jefe de la Brigadilla para que vaya a verla lo antes posible y le dé una solución.

Y con respecto a los grifos del Cementerio lo mismo, se dará órdenes al fontanero para que proceda a su reparación lo antes posible.

Finalmente, él quiere hacer otro ruego a todos los concejales de este Pleno, y es que todos esos ruegos que se formulan en el Pleno se le comuniquen lo antes posible con el fin de buscarles solución antes sin tener que esperar a que se celebre el Pleno, y así los ciudadanos de Hellín puedan ver solucionado ese problema lo antes posible, aun sabiendo del derecho que tienen todos los concejales de hacer cuantos ruegos y preguntas consideren de interés en el Pleno.

Posteriormente, y concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Andújar Buendía**, quien ruega al Sr. Mora Narro que cuando tenga conocimiento de algún solar que se encuentre en un estado insalubre o no reúna condiciones de seguridad lo comunique lo antes posible a él o a la Oficina Técnica para intentar darle solución lo antes posible. Y en este punto, hace un inciso el **Sr. Mora Narro** para aclarar que se trata de todos los solares en general existentes en la zona norte, en el Barrio del Calvario y Barrio Santa Bárbara, salvo los que están plantados de arbolado, el resto se encuentran en absoluto estado de abandono, con el consiguiente peligro para los vecinos de que se pueda pegar fuego en ellos, como así ha sucedido en varias ocasiones. Y retomando la palabra el **Sr. Andújar Buendía** le responde que se transmitirá ese ruego a la Oficina Técnica.

Y en relación con ese 1,5 por ciento cultural, responde al Sr. Moreno Moya, que tal y como ya han hablado entre ellos, pero para informar a la ciudadanía, ahora mismo está en la Oficina Técnica tanto la orden como la convocatoria de este tipo de ayudas, pero es que a día de hoy no existe todavía en este Ayuntamiento ningún tipo de proyecto de arreglo de todo lo que necesita la infraestructura, y en este sentido se va a intentar recabar todo lo que pueda tener la Orden Franciscana al respecto para ver si llegamos a tiempo, ya que tan sólo se tiene hasta el día 17 de agosto para presentar ese proyecto.

Finalmente, toma la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar en relación con ese acuerdo de cesión de agua potable que ha de pensar que el grupo municipal del Partido Popular está plenamente de acuerdo con él, ya que han presentado una propuesta para que revierta todo ese dinero en beneficio de los ciudadanos ya que sería incongruente que estuviesen en contra y encima hicieran una petición. Y con respecto a esa documentación e informes a que hacía referencia la Sra. Pérez Villanueva, le indica que dicho Acuerdo consta de los informes de Aqualia, de la CHS, de Secretaría e Intervención, y con el aval del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, lo que da la suficiente garantía para que este Acuerdo cumpla con todos los requisitos legales necesarios, al tiempo que le asegura que ese dinero va a revertir en beneficio de los ciudadanos al 100 por 100, al igual que revierte todo el dinero que pueda entrar en este Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLIN**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.